




## LA DIFUSIÓN DEL CONCEPTO “DEMOCRACIA” EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX. EL CASO DE LA REVISTA HISPANO-AMERICANA (1864-1867)

Raquel Irisarri Gutiérrez   
Universidad de La Rioja  
[raquel.irisarri@unirioja.es](mailto:raquel.irisarri@unirioja.es)

**RESUMEN:** Este artículo pretende aportar un estudio de caso del proceso de democratización de la sociedad española y de la evolución del concepto “democracia” en la España decimonónica. Para ello se ha rastreado y analizado las reflexiones que sobre dicha noción se realizó en la *Revista Hispano-Americana* de tendencia liberal e impacto internacional. Dentro del contexto de las revoluciones liberales, desde las páginas de esta publicación se abogaría por la democracia como forma de progreso para España. Asimismo, distintos artículos defenderán la implementación de algunos principios democráticos, tales como libertad de pensamiento y el aumento de los derechos, en las colonias antillanas.

**Palabras clave:** democracia, Revista Hispano-Americana, Antillas españolas, soberanía nacional, derechos individuales.

## THE DIFFUSION OF THE CONCEPT OF "DEMOCRACY" IN SPANISH SOCIETY IN THE SECOND HALF OF THE NINETEENTH CENTURY. THE CASE OF THE REVISTA HISPANO-AMERICANA (1864-1867)

**ABSTRACT:** This article is a case study of the process of democratisation of Spanish society and the evolution of the concept of “democracy” in the second half of the nineteenth-century Spain. To this end, I have analysed the reflections on this notion made in the *Revista Hispano-Americana* of liberal tendency and international impact. Within the context of the liberal revolutions, the pages of this publication advocated democracy as a form of progress for Spain. Likewise, various articles defended the implementation of certain democratic principles, such as freedom of thought and increased rights, in the West Indian colonies.

**Keywords:** Democracy, Revista Hispano-Americana, Spanish Antilles, self-government, individual rights.

Recibido: 28 de febrero de 2024

Aceptado: 22 de marzo de 2024

## 1. Introducción

En la España de la segunda mitad del XIX la situación política era altamente convulsa por los constantes cambios de gobierno y levantamientos, lo que a su vez se traduce en constantes cambios legislativos. En ese contexto se desarrollaron una gran variedad de corrientes ideológicas que agruparon a las distintas voces de opinión entorno a partidos políticos, que se constituyen en lo que Miguel Ángel Blanco denomina “centros emisores de opiniones diversificadas”<sup>1</sup>. Al mismo tiempo, la sociedad, polarizada en tendencias liberales y conservadoras, se había vuelto más crítica y exigente con la clase política. Este hecho se trasluce en la prensa, que se había convertido en una potente arma de creación y control de la opinión social. Por ello los distintos gobiernos, conscientes de su creciente importancia, intentaron controlarla por medio de los avances y retrocesos en las leyes de libertad de prensa.

La *Revista Hispano-Americana* es un buen ejemplo de prensa de tendencia liberal que recoge desde esta perspectiva los sucesos que acaecieron en este periodo por medio de sus secciones y artículos. Esta publicación contó con un amplio radio de difusión internacional que incluía no sólo varios puntos de España, sino también de las Antillas españolas, América y capitales europeas. Esto unido a los objetivos de su línea editorial y de sus principales colaboradores que pretendían dar a conocer la situación antillana y llevar allí los principios democráticos, situaron a esta publicación en el punto de mira del gobierno y de los partidos políticos de tendencia conservadora.

A pesar del gran potencial documental de esta revista para investigar los vínculos transnacionales establecidos entre intelectuales españoles e hispanoamericanas, la historiografía no le ha prestado mucha atención. Gonzalo Velasco Pascual<sup>2</sup> realizó un análisis técnico de la publicación contextualizándola y estudiando sus principales características formales y analíticas. Posteriormente han sido publicados dos trabajos sobre la labor de defensa y representación de los derechos de los ciudadanos

---

<sup>1</sup> Miguel Ángel BLANCO MARTÍN: “Opinión pública y libertad de prensa (1808-1868)”, en VV.AA.: *La prensa española durante el siglo XIX*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1987, pp. 27-28.

<sup>2</sup> Gonzalo VELASCO PASCUAL: *Revista Hispano-Americana (1864-1867)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2013, inédito.

antillanos en su lucha por la introducción de reformas que Rafael María de Labra realizó desde las páginas de la publicación y un segundo en que se analizó la situación vivida por los habitantes de las Antillas españolas a partir de las cartas y artículos publicados en la *Revista*<sup>3</sup>.

Estos rasgos hacen de la revista una fuente de gran interés para estudiar el proceso de democratización de la sociedad española en el marco de sus complejas relaciones con sus antiguas y restantes colonias y de la evolución y tipología del concepto “democracia” en la España decimonónica. A lo largo de los distintos artículos editados el concepto “democracia” fue abordado de forma explícita e implícita. En primer lugar, se pueden encontrar a autores como Antonio Angulo Heredia y Emilio Castelar que realizaron reflexiones comparativas sobre la “democracia” norteamericana y española. En segundo lugar, también se analizará el tratamiento y difusión indirecta del término e ideas vinculadas a él al tratar asuntos como las reformas antillanas y la defensa de la ley de imprenta. No obstante, antes de pasar al estudio de los artículos en que se abordó dicho concepto, se analizará brevemente la publicación en que se enmarca esta investigación.

## **2. Revista *Hispano-Americana*: política, económica, científica y literaria (Madrid, 1864-1867)**

Esta publicación de tendencia liberal fue fundada por Antonio Angulo Heredia, quien junto a Félix de Bona y Julio L. Vizcarrondo, se encargarán de la dirección de la *Revista*. En sus años de actividad contó con la colaboración de importantes personalidades de ideas liberales y abolicionistas<sup>4</sup>. Por medio de sus variadas secciones, que incluían crónicas de actualidad política, análisis económicos y crónicas literarias, se buscaba defender la libertad de reunión y prensa, conseguir dar voz a los ciudadanos de las Antillas españolas, la introducción de reformas en ellas y la abolición de la esclavitud<sup>5</sup>. Debido a su amplio radio de difusión despertó

---

<sup>3</sup> Los capítulos de libro a que se hace referencia son respectivamente: Raquel IRISARRI GUTIÉRREZ: “Rafael María de Labra y la *Revista hispano-americana*. Una lucha por la igualdad de derechos y la abolición de la esclavitud en las Antillas”, en Nadia AIT BACHIR, Françoise DUBOSQUET LAIRYS, Nathalie LUDEC y Aránzazu SARRÍA BUIL (coords.): *Intelectuales y medios de comunicación en los espacios hispanófono y lusófono (siglos XIX-XXI): homenaje a Marie-Claude Chaput*, Rennes, Université Rennes 2, 2017, pp. 65-80; ÍD.: “La situación antillana vista desde las cartas de los lectores de la *Revista Hispano-Americana* (1864-1867)”, en Víctor RODRÍGUEZ INFIESTA y Rebeca VIGUERA RUIZ (eds.): *Lectura y lectores*, Caen, Université de Caen Normandie, 2018, pp. 89-104.

<sup>4</sup> Catherine DAVIES y Sarah SÁNCHEZ: “Rafael María de Labra and «La Revista Hispano-Americana», 1864-1867: revolutionary liberalism and colonial reform”, *Bulletin of Spanish Studies: Hispanic Studies and Research on Spain, Portugal and Latin America*, vol. 87, 7 (2010), pp. 915-938, esp. p. 919.

<sup>5</sup> Gonzalo VELASCO PASCUAL: *Revista Hispano-Americana...*, pp. 7-13.

recelos en el gobierno español y los conservadores vieron en ella un foco de difusión de las ideas liberales y democráticas<sup>6</sup>.

A lo largo de los cinco tomos que componen la *Revista Hispano-Americana* cuya actividad tuvo lugar entre el 10 de noviembre de 1864 hasta el 30 de mayo de 1867, sus editores y sus distintos colaboradores defendieron una serie de objetivos que aparecen descritos en su primer número. El principal era la representación de los habitantes de las Antillas españolas siendo la voz de sus demandas en la península:

“Nosotros venimos a dar aquí esa voz salvadora que no pueden articular allá nuestros hermanos Sin prensa allá; sin tribuna aquí; mudas por la ley de sus Corporaciones municipales, cerradas todas las vías por donde pudieran hacer oír sus votos, sus clamores y aún sus plegarias; nosotros venimos a prevenirlos siquiera contra la desesperación y el desaliento que son la consecuencia precisa de la condenación sin esperanza.”<sup>7</sup>

Además, se perseguía la introducción de reformas en las Antillas que garantizaran la administración y gobernación propia de las colonias. Como parte de las mismas, se reivindicaba el aumento del personal administrativo antillano, frente al predominio de trabajadores temporales peninsulares, y la concesión de las Leyes especiales prometidas por las Cortes españolas de 1837:

“Es necesaria la protesta viva y perenne, de que no nos satisface lo existente y de que aspiramos en las Antillas a un orden de cosas más adecuado á nuestras necesidades y más conforme a las promesas que tan solemne y repetidamente se han hecho [...] Venimos, pues, en primer término, a reclamar la debida intervención que por derecho tienen los habitantes de las Antillas, como los demás españoles, en la gobernación, gerencia y administración de sus intereses y sus asuntos públicos.”<sup>8</sup>

Otro de los fines de la publicación era la defensa de la abolición de la esclavitud en las Antillas. Para ello desde la redacción plantean la necesaria ilegalización de la trata de esclavos que frenara su tráfico. No obstante, siendo conscientes de los impedimentos que existentes producto de los intereses económicos de las plantaciones antillanas (sobre todo de la isla de Cuba) proponían el fomento de la inmigración libre para nutrir la demanda de mano de obra con trabajadores asalariados:

---

<sup>6</sup> Llevó a la creación en las Antillas del periódico *La isla de Cuba* para frenar dicha influencia. Más información en Gonzalo VELASCO PASCUAL: *Revista Hispano-Americana...*, p. 7.

<sup>7</sup> VV. AA.: “Introducción”, *Revista Hispano-Americana*, tomo I, entrega 1º, n.º 1, 10 de noviembre de 1864, pp. 5-6.

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. 6-7.

“Lo importante, lo necesario es hermanar o armonizar las leyes con los intereses: que la abundancia de brazos libres haga innecesarios los brazos esclavos, y hecho esto, la trata se extingue por sí misma fácil y naturalmente.”<sup>9</sup>

El último propósito fijado por la dirección en la “Introducción” de la revista es la defensa del derecho a la libertad de reunión y prensa. Estos derechos, considerados como esenciales por los editores, aparecen definidos como “el mejor vehículo de la ilustración, y el freno más saludable de la corrupción y del abuso”<sup>10</sup>. La importancia otorgada por la revista a estas libertades se explica por la situación legislativa de la prensa en España que oscilaba entre intervalos aperturistas, de mayor libertad de expresión, y otros de tendencia restrictiva<sup>11</sup>. Como se ha mencionado antes, este hecho es consecuencia del intento por parte de los gobiernos isabelinos por controlar a la prensa debido a su poder como fuente conformadora de opinión pública. El surgimiento de esta publicación se corresponde con uno de los intervalos de mayor libertad en que Cánovas del Castillo, en un intento reformador, promulgó la ley de prensa de 1864 con la que se reducían las trabas a los editores y se transferían la mayoría de los delitos de imprenta a tribunales ordinarios<sup>12</sup>.

### 3. El concepto “democracia” en el pensamiento político de la España decimonónica

En las últimas décadas se está produciendo una revalorización de la historia conceptual ya que se considera que los conceptos no son “meros contenedores o transmisores objetivos y estables de los acontecimientos historiados”<sup>13</sup>. Son empleados como materia de estudio mediante la cual se puede comprender contextos pasados al marcar el devenir histórico de las sociedades y verse

---

<sup>9</sup> VV. AA: “Introducción...”, p. 9.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>11</sup> Alejandro PIZARROSO QUINTERO: “Evolución histórica de la prensa en España”, en Alejandro PIZARROSO QUINTERO (coord.): *Historia de la prensa*, Madrid, Centro de estudios Ramón Areces, 1994, pp. 259-330, esp. p. 279.

<sup>12</sup> Esta tendencia aperturista se reforzó posteriormente con el Real Decreto de 21 de septiembre de 1864, que suspendía los procesos pendientes y devolvía las multas pagadas desde 1857. Información relativa a las circunstancias de la creación de la revista se puede encontrar en Gonzalo VELASCO PASCUAL: *Revista Hispano-Americana...*, pp. 31-35.

<sup>13</sup> Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL: “Historia conceptual. Actualidad, relevancia, nuevos enfoques”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL (eds.): *Lenguaje, tiempo y modernidad: ensayos de historia conceptual*, Santiago de Chile, Globo Editores, 2011, pp. 9-20, esp. p. 11.

transformados por ello. Por ello, autores como Koselleck<sup>14</sup> destacaron la necesidad de analizar la historia y evolución de los conceptos cuyos cambios léxicos y semánticos están vinculados con los acontecimientos particulares que tuvieron lugar en un periodo temporal concreto, así como las pervivencias de algunos rasgos<sup>15</sup>. Eso es lo que se pretende llevar a cabo en este caso la evolución del concepto “democracia” y su significado concreto en el marco de la *Revista Hispano-Americana*.

Desde hace siglos el término “democracia” ha estado presente en el pensamiento político del mundo occidental consecuencia de lo cual le ha llevado a adoptar una amplia variedad de significados y connotaciones, así como a tener una gran ambivalencia ideológica. Los principales rasgos de una democracia “ideal” según Robert Alan Dahl<sup>16</sup> son: la consecución de la igualdad y la libertad; la búsqueda de la expansión de los derechos individuales y comunitarios entre los que destacan el de expresión, voto y educación; la necesaria existencia de garantías como la libertad y periodicidad de las elecciones, el sufragio universal, la libertad de asociación y organización, la existencia de fuentes alternativas y amplias de información así como de instituciones reguladoras del proceso y poder judicial independiente; la responsabilidad de los representantes y gobernantes; la soberanía nacional, como detentador del poder político (relacionado con democracias liberales de masas)<sup>17</sup>.

En los siglos XVIII y XIX en España el concepto “democracia” pasa por dos grandes fases o “momentos conceptuales”, en palabras de Gonzalo Capellán<sup>18</sup>. El primero de ellos abarcaría desde finales del XVIII hasta 1849, momento en que se constituye el Partido Progresista Democrático y se inicia la segunda fase que finaliza en 1870 con el inicio del reinado de Amadeo de Saboya. En la primera etapa el concepto descansaba en la visión clásica aristotélico-tomista de las tres formas de gobierno “puras”, junto con la monarquía y la aristocracia, como una forma de “gobierno popular directo” del cual se dudaba su viabilidad práctica como régimen

---

<sup>14</sup> Véanse, entre otros: Reinhart KOSELLECK: *Historias de conceptos: estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Trotta, 2012; e ÍD: “Historia de los conceptos y conceptos de historia”, *Ayer*, 53 (2004), pp. 27-45.

<sup>15</sup> Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL: “Los momentos conceptuales. Una nueva herramienta para el estudio de la semántica histórica”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL (eds.): *Lenguaje, tiempo y modernidad: ensayos de historia conceptual*, Santiago de Chile, Globo Editores, 2011, pp. 113-152, esp. pp. 122-123.

<sup>16</sup> Robert Alan DAHL: *Poliarchy, Participation and Opposition*, New Haven, Yale University Press, 1971, pp. 2-3, citado en Leonardo MORLINO: “Las democracias”, en Stefano BARTOLINI (et al.): *Manual de ciencia política*, Madrid, Alianza, 1988, pp. 79-128, esp. p. 81.

<sup>17</sup> Leonardo MORLINO: *Democracias y democratizaciones*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2009, pp. 9-13.

<sup>18</sup> Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL y Rocío GARCÍA RUIZ: “Una poderosa pequeñez. El concepto Democracia en España, 1750-1870”, *Alcores*, 9 (2019), pp. 43-70, esp. p. 45.

de gobierno y se temía su derivación anárquica<sup>19</sup>. Posteriormente con el Terror de la etapa jacobina de la Revolución Francesa se aumentaron los temores y el rechazo de la misma por parte de los medios conservadores que la vinculaban con la violencia, las herejías religiosas y la anarquía aunque una minoría lo percibía como un proyecto político al que aspirar en un futuro, un “régimen representativo en que la soberanía está en los Diputados de los pueblos [...] (que) tienen influencia en las deliberaciones: por eso se llama gobierno libre, o popular”<sup>20</sup>.

A partir de 1810 el concepto evolucionó sobre una nueva producción filosófica y léxica norteamericana y francesa hacia su sentido moderno entendiéndose como un “régimen representativo”<sup>21</sup>, de forma que durante el Trienio liberal se introdujo esta nueva acepción complejizando el debate político y en la primera Regencia de M<sup>a</sup> Cristina se distinguió entre varios tipos de democracia (democracia liberal moderada, liberal-revolucionaria y “neojacobina”)<sup>22</sup>.

Posteriormente, durante el segundo “momento conceptual”, en la década de 1850, a mediados de la centuria la democracia ha adquirido una importante implantación en el imaginario de la sociedad española convirtiéndose en un concepto prestigioso, de forma que no sólo el Partido Progresista Democrático (1848) la defendió sino que todos los grupos políticos hicieron uso del término en sus discursos con distintas acepciones: la monarquía democrática defendida por los monárquicos, la íntima relación entre democracia y república de los republicanos y

---

<sup>19</sup> Rocío GARCÍA RUIZ: “El concepto de democracia en España y México desde finales del siglo XVIII hasta 1824”, en Aurora CANO ANDALUZ, Manuel SUÁREZ CORTINA y Evelia TREJO ESTRADA (coords.): *Cultura liberal, México y España: 1860-1930*, Santander, PubliCan, Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2010, pp. 33-57, esp. p. 36. Para profundizar más en el modelo de democracia ateniense consultar Eduard GONZALO y Ferran REQUEJO: “Las democracias”, en Miquel CAMINAL BADIA (coord.): *Manual de ciencia política*, Madrid, Tecnos, 2002, pp. 179-235, esp. pp. 179-181.

<sup>20</sup> Andrés MOYA LUZURIAGA: *Catecismo de Doctrina Civil*, Cádiz, 1810, cita extraída de Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN: “Democracia”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Juan Francisco FUENTES ARAGONÉS (dirs.): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, pp. 345-361, esp. p. 218.

<sup>21</sup> Gerardo CAETANO: “Itinerarios conceptuales de la voz ‘democracia’ en Iberoamérica (1770-1870)”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp. 15-39, esp. p. 27.

<sup>22</sup> Para más información sobre el concepto durante la primera mitad del siglo XIX consultar Eliseo AJA: *Democracia y socialismo en el siglo XIX español: el pensamiento político de Fernando Garrido*, Madrid, Edicusa, 1976, pp. 126; Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN: “Democracia...”, pp. 219-220; Eduard GONZALO y Ferran REQUEJO: “Las democracias...”, pp. 189-190; Juan Ignacio ROSPIR ZABALA: “Opinión pública. El tránsito hacia el oeste. Los Estados Unidos. Una introducción (1787-1800)”, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 34 (2010), pp. 11-32.

la “democracia pura” que dicen representar socialistas y comunistas. Es de este modo como liberales (progresistas y demócratas), republicanos y socialistas se autodenominaron demócratas, basados en distintas concepciones del término, lo que desató importantes polémicas en torno al concepto en cuestión<sup>23</sup>. Con la Revolución Gloriosa (1868) dicho debate se zanjó con la publicación del “manifiesto de la Democracia” por parte de demócratas, liberales progresistas y unionistas que definían como bases de la misma la soberanía nacional y el sufragio universal, además de los derechos del individuo, la autonomía municipal y la provincial. Con la apertura del nuevo periodo del Sexenio Democrático se vio la oportunidad de llevar a cabo un verdadero sistema democrático representativo, planteándose una nueva polémica en torno a la compatibilidad entre monarquía y república y al alcance tan sólo político o también social de la igualdad que constituía una de las bases de la democracia.

#### **4. La “democracia” como progreso nacional en la *Revista Hispano-Americana***

El proceso de democratización de la sociedad española a nivel ideológico se encontraba bastante avanzado ya que, como se ha mencionado, el concepto democracia gozaba de gran prestigio e implantación en la misma. En la *Revista Hispano-Americana* vemos reflejado este hecho puesto que al rastrear el concepto y sus principales rasgos a lo largo de los distintos ejemplares de la publicación, se puede identificar el mismo tanto de forma explícita como implícita. En el primer caso el concepto aparece abordado a través de una serie de artículos de Antonio Angulo Heredia y Emilio Castelar en los que analizan la democracia estadounidense como país de referencia y las raíces de la democracia en España. De forma implícita son tratados varios principios democráticos sobre todo en aquellos artículos que versan sobre cuestiones relacionadas con la concesión de reformas a las Antillas españolas.

##### *4.1. Europa, Norteamérica y España: el pasado, presente y futuro de la(s) democracia(s)*

El gran interés e implantación del concepto en la sociedad española llevó a los partidos políticos de tendencia conservadora y liberal a incorporarlo en sus discursos. Antonio Angulo Heredia (1837-1873), abogado y fundador de la revista, y Emilio Castelar (1832-1899), político, historiador y colaborador de la publicación, dedicaron una serie de artículos al estudio de ejemplos prácticos de dos formas de “democracia”: la estadounidense y la española. Estados Unidos, es empleado en ambos casos como referente de país democrático y progresista, mientras que España

---

<sup>23</sup> Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL y Rocío GARCÍA RUIZ: “Una poderosa pequeñez...”, pp. 54-61.



es vista como nación en que las raíces de la democracia se encuentran en lo más profundo de su historia.

#### 4.1.1. Estados Unidos como referente democrático según Antonio Angulo Heredia

En el primer caso, Antonio Angulo Heredia<sup>24</sup> publicó entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 1865 una serie de cinco artículos titulados “Estudios sobre los Estados Unidos de América”. En ellos llevó a cabo un análisis de la democracia norteamericana comparándola con los países europeos, al modo en que Alexis de Tocqueville lo hizo en su obra *La Democracia en América* (1835)<sup>25</sup>. Para ello, trató el origen, las características y diferencias de la democracia norteamericana con Europa (n.º 4), las condiciones especiales y las objeciones que se le atribuyen (n.º 5), los supuestos peligros de la misma (n.º 6), el *self-government* como complemento necesario de la democracia (n.º 7), la misión del poder judicial y los efectos del *self-government* y la libre iniciativa personal (n.º 8). Con ello Angulo buscaba propiciar “la gradual transformación histórica, que ha de trasladar a España [...] hacia el ideal hermoso de la libertad cuya fórmula más completa se encierra en la palabra Democracia”<sup>26</sup>.

La Independencia y la formación de la República Democrática imbuyeron a Estados Unidos de una aureola romántica dentro del panorama internacional. Esta la llevó a ser percibida como el más claro ejemplo del triunfo de las ideas de libertad, progreso, democracia y república, a pesar de que, como señala Knight, realmente la Declaración de Independencia en Estados Unidos no trajo consigo la formación de una sociedad realmente democrática, sino que se limitó a transferir el poder político de la metrópoli y sus delegados a las clases propietarias locales<sup>27</sup>. Para la instauración de la democracia en Estados Unidos se dieron varios elementos importantes: la tradición de gobiernos representativos ingleses; la existencia de un grupo de grandes propietarios agrarios que desarrollan una agricultura basada en el

---

<sup>24</sup> Para más información sobre su biografía véase: José Manuel CARBONELL: “Antonio Angulo y Heredia (1837-1875)”, en José Manuel CARBONELL: *La oratoria en Cuba... recopilación dirigida, prologada y anotada*, La Habana, Imp. Montalvo y Cárdenas, 1928, tomo 1, pp. 177-178.

<sup>25</sup> Alexis DE TOCQUEVILLE: *La Democracia en América*, Madrid, Akal, 2007. Para profundizar más en esta obra de Alexis Tocqueville consultar Gabriela RODRÍGUEZ y Matías ESTEBAN ILIVITZKY: “La ‘Democracia’ de Tocqueville: las potencialidades y los problemas de una palabra antigua para dar cuenta de una forma de vida ‘radicalmente nueva’”, *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 3 (2006), pp. 74-95.

<sup>26</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América I”, *Revista Hispano-Americana*, tomo II, entrega 1º, año II, n.º 4, 27 de enero de 1865, p. 6.

<sup>27</sup> Franklin W. KNIGHT: “Ideas revolucionarias en la era de las revoluciones”, en Alberto GULLÓN ABAD y Antonio GUTIÉRREZ ESCUDERO (coords.): *La constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*, Cádiz, UCA, 2012, vol. 1, pp. 187-200, esp. p. 194.

trabajo y la represión de sus trabajadores, paralela a un grupo unido de pequeños y medianos agricultores propietarios y una clase alta en que se incluye la burguesía industrial que están dispuestos a la aprobación de la extensión del sufragio con tal de mantener la posición hegemónica de su partido; por último, la descentralización estatal hacía prácticamente imposible una vía autoritaria<sup>28</sup>.

Angulo empleó la experiencia estadounidense para probar la viabilidad de introducir cambios democráticos frente a las reticencias planteadas por los conservadores. Estos asociaban la democracia con el terror jacobino francés o el advenimiento de una dictadura popular encabezada por un líder carismático como ocurrió en el caso ateniense (Pisístrato, Pericles...). Por ello, desde esa visión romántica, planteó que la democracia ha pasado ya de la región teórica para conseguir ser puesta en práctica de forma exitosa en el caso estadounidense que “debe ser el modelo práctico e histórico que tengan siempre a la vista los que deseen sinceramente contribuir con [...] (la) lenta evolución de nuestra patria por el camino del progreso”<sup>29</sup>. Del mismo modo que haría en su artículo Castelar, contraargumentó que “la historia de la cultura humana da también patente testimonio de la gran superioridad de la democracia”<sup>30</sup>, ejemplos de lo cual serían Atenas, el derecho civil romano y en el cristianismo viendo en los gobiernos constitucionales, la ampliación social de los derechos políticos y la educación popular un avance hacia la democracia.

Asimismo, esgrimió como elementos diferenciadores del caso estadounidense, frente a las experiencias históricas planteadas por los conservadores, la prensa, el cambio en la aristocracia y la descentralización administrativa. El importante papel jugado por el medio de comunicación de masas como “poder regulador”<sup>31</sup> de la autoridad y derechos permitió, según Angulo, generar un espacio en que se “discutiese todos los asuntos importantes, que ilustrase el juicio de las masas [...] el libre examen, la libre crítica, la más alta discusión en su más amplia escala”<sup>32</sup>. Igualmente, la inexistencia de una aristocracia con privilegios de clase y poder hereditario indiscutible, así como la imposibilidad de su creación *ex novo* basada exclusivamente en la riqueza, libraría a la república democrática estadounidense del “enemigo que las corroía por su base”<sup>33</sup>. Igualmente, la descentralización

---

<sup>28</sup> Leonardo MORLINO: *Democracias...*, p. 164.

<sup>29</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América I...”, p. 6.

<sup>30</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América II”, *Revista Hispano-Americana*, tomo II, entrega 2º, año II, n.º 5, 12 de febrero de 1865, p. 58.

<sup>31</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América IV”, *Revista Hispano-Americana*, tomo II, entrega 4º, año II, n.º 7, 12 de marzo de 1865, p. 136.

<sup>32</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América II...”, p. 59.

<sup>33</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América III”, *Revista Hispano-Americana*, tomo II, entrega 3º, año II, n.º 6, 25 de febrero de 1865, p. 92.

administrativa que posibilitaba el *self-government* contribuiría positivamente a la práctica democrática pues:

“La centralización es la consecuencia inevitable de todo poder que se ejerce desde arriba en nombre de la autoridad. La descentralización procede naturalmente de todas las evoluciones y ramificaciones del Self-government. Las poblaciones europeas se hallan tan profundamente penetradas de respeto y deferencia a la centralización, han obedecido por tantos siglos a una autoridad soberana que desde el centro ejercía su poder por todas partes, que es difícil llegue a verificarse la transición a un nuevo orden de cosas en virtud de un impulso espontaneo del pueblo.”<sup>34</sup>

Continuando con su análisis de los factores diferenciadores de la nación norteamericana y las europeas, planteó la existencia de dos tipos distintos de sociedad: la mayoritariamente industrial y trabajadora americana y las europeas en que tanto “monarquías o republicas, así la antigua Roma como la Francia de 1793, han sido esencial y tradicionalmente sociedades militares y militantes”<sup>35</sup>. La comunidad originaria de Estados Unidos tenía lo que Angulo denomina una “completa igualdad social”<sup>36</sup>, sin privilegios, con libre elección de los gobernadores y cuyas leyes surgieron de la “común deliberación y del mutuo consentimiento”<sup>37</sup>. Contrariamente, en el caso europeo las primeras comunidades se basaban en la superioridad de la autoridad individual sobre la colectividad con un alto grado de jerarquización social y cuya legislación tenía el objetivo de “corregir los abusos de un poder o contener la opresión ejercida por un monarca o por una clase dominante”<sup>38</sup>.

Otra característica diferencial que identificó Antonio Angulo fue el propósito de la revolución. Mientras en el caso francés fue la destrucción del orden social, en el norteamericano fue la lucha contra un régimen administrativo que negaba algunos derechos políticos a los colonos, aunque reconoce que “el resultado de la lucha no fue el cambio del interno estado social de las colonias, sino la constitución de las mismas en una nación independiente”<sup>39</sup>. Esta misma motivación impregnaría también el tipo de guerras que desarrollan ambas sociedades. En el caso europeo serían producto de las ansias de poder de las aristocracias, y en el norteamericano identificaba en los colonos un espíritu pacífico y fraternal con ocasionales

---

<sup>34</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América IV...”, p. 132.

<sup>35</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América III...”, p. 94.

<sup>36</sup> Es una expresión textual extraída del artículo de Angulo Heredia. En Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América I...”, p. 7.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 7.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>39</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “Estudios sobre los Estados Unidos de América I...”, p. 9.

enfrentamientos contra los indios que calificaba de “acontecimientos accidentales que no le quitaban su carácter especial a aquella colonización”<sup>40</sup>.

A través de este estudio comparativo de la experiencia democrática estadounidense Antonio Angulo Heredia planteó la viabilidad de implementar los principios democráticos frente al discurso conservador que los asociaba con la anarquía y el despotismo del pueblo. Si bien reconoce las imperfecciones que la república democrática estadounidense y de la guerra de independencia, termina por ofrecer una visión idealizada y romántica en su afán por convertir a Estados Unidos en referente democrático para España. Contrariamente a esta percepción de las naciones europeas y de España como ancladas en la tradición frente a la moderna y progresista nación norteamericana, Emilio Castelar ahondó en las raíces democráticas de la propia nación española, como se estudiará a continuación.

#### 4.1.2. Emilio Castelar y las raíces históricas de la democracia española

En su artículo titulado “La Democracia española. Estudio histórico” publicado el 12 de mayo de 1866, Castelar presentó al pueblo español como uno de los más democráticos de Europa realizando un recorrido histórico para analizar el proceso de democratización en España. Atribuía a los pueblos del norte de la península y a la Edad Media el desarrollo y difusión de las nociones de “libertad” y “democracia”. Mientras los precedentes del primero lo llevan hasta el pueblo romano que, según él, “llevó a todos los pueblos la idea de la igualdad social y de la unidad humana”<sup>41</sup>, los de “democracia” radican en el municipio y los fueros que son entendidos como una “constitución democrática”, una consagración de derechos que “refrenaba la audacia de los aristócratas e [...] infundía el espíritu de libertad y de igualdad en el pueblo”<sup>42</sup>. Esta idea de la Edad Media como inicio de la difusión de la democracia en España la plasma al decir:

“Si registráis las Cartas-pueblas, si leéis la historia de los municipios, sin duda alguna veréis aparecer en aquella organización municipal, vislumbres de organización republicana; en aquella manera de administrar justicia, vislumbres del Jurado; en aquellos soldados que el ayuntamiento mantenía, vislumbres de las milicias constituidas en las constituciones modernas; en todo ello, los gérmenes de una gran democracia”<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>41</sup> Emilio CASTELAR: “La democracia española. Estudio histórico”, *Revista Hispano-Americana*, tomo IV, entrega 13<sup>o</sup>, año III, n.º 35, 12 de mayo de 1866, p. 526.

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 527.

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 527.

En el siglo XVI, con la proclamación de Carlos I, como rey y el inicio del autoritarismo, Castelar marcaba un paréntesis en la evolución de la democracia española. Éste concluiría con las abdicaciones de Bayona, momento en que, con las Cortes de Cádiz y la guerra de independencia, “el antiguo espíritu democrático, que parecía apagado y extinguido, se reanimó con nueva fuerza. [...] las Cortes se levantaron como la imagen querida de la patria, como el fuego de la libertad que se reanimaba entre las ruinas”<sup>44</sup>. Es así como, ya en el periodo decimonónico, el término adquiriría una mayor pluralidad de facetas. No solo lo relaciona con la libertad y la representación ante el poder, sino que además quedaba vinculado con la noción de “soberanía nacional”, la limitación de las funciones del Estado y la ampliación de la libertad a todos los ámbitos y grupos sociales.

Consecuentemente, con su entusiasta participación en los círculos demócratas madrileños, da una gran importancia al surgimiento de la fracción demócrata en el seno del Partido Progresista en 1847. Recoge en su artículo la publicación del folleto titulado *¿Qué hará en el poder el partido progresista?* en que el diputado progresista José María Orense anunció una serie de reivindicaciones que en abril de 1849 volverían a aparecer en el *Manifiesto Progresista Democrático*, obra fundacional del Partido Democrático<sup>45</sup>, que Castelar fechaba un año antes con la exposición en el Congreso de estas ideas por parte de lo que él denomina “extrema izquierda”. Estas demandas fueron recogidas por Castelar en el artículo:

“Al dogma de la soberanía nacional debía añadirse el dogma de los derechos individuales; que la imprenta necesitaba una libertad completa [...] añadiendo a estas bases fundamentales de su doctrina la rebaja del ejército, la extinción de las quintas [...] la reducción del Estado a sus verdaderas funciones; del presupuesto, a sus verdaderos límites; del gobierno, a sus verdaderas condiciones, y la extensión de la libertad a toda la vida.”<sup>46</sup>

En este repaso a la evolución de la democracia española que termina en su contemporaneidad, Castelar también denunciaba las persecuciones de los hombres del partido demócrata y de sus periódicos, al tiempo que declaraba sus esperanzas en este partido:

“Acusado de subvertir la sociedad, de ser enemigo de la propiedad y la familia, de querer violar las libertades individuales, y mutilar la personalidad

---

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 528.

<sup>45</sup> Florencia PEYROU TUBERT: “La formación del Partido Demócrata español: ¿crónica de un conflicto anunciado?”, *Historia Contemporánea*, 37 (2008), pp. 343-372, esp. p. 360. Véase también: Antonio EIRAS ROEL: *El Partido Demócrata español, 1848-1873. Los primeros demócratas*, Madrid, Ediciones 19, 2015.

<sup>46</sup> Florencia PEYROU TUBERT: “La formación del Partido Demócrata español...”, p. 529.

humana en servicio de una dictadura popular, ha mostrado [...] que su doctrina es eminentemente práctica, encaminada a asegurar todas las libertades, y a fundarlas en la igualdad”<sup>47</sup>

A través de este artículo, Castelar buscaba incentivar y difundir los principios democráticos como base para el progreso nacional. Asimismo, se puede apreciar una aceleración en el proceso de implantación de la idea de democracia en España a partir de los inicios de la centuria decimonónica ante la influencia de las experiencias norteamericana y francesa en toda Europa<sup>48</sup>. Contrariamente a lo expuesto por Angulo Heredia, quien reivindicaba a Estados Unidos como exponente internacional de país democrático frente a las “viejas” naciones europeas, Castelar pone el foco en los elementos relativos a la noción de “democracia” que estaban ya presentes en la sociedad española de la época.

Por último, en relación con las líneas editoriales de la *Revista Hispano-Americana*, pasaré a analizar algunos artículos en que se reivindicó la aplicación de dichos principios democráticos. Por un lado, haciendo extensible su aplicación más allá del territorio peninsular español, hasta las provincias antillanas. Y, por otro lado, garantizando la libertad de expresión y de prensa, principios básicos según Castelar y Angulo para garantizar la democracia.

#### 4.2. *Los principios democráticos ante la cuestión antillana y las libertades de expresión e imprenta*

El término “democracia”, como ya se ha podido apreciar, es un concepto político muy complejo que incluye gran cantidad de elementos que han ido apareciendo en el análisis del caso estadounidense de Antonio Angulo Heredia y en el estudio histórico de la democracia española de Emilio Castelar. Estos principios se ven reflejados en otros artículos de la revista, especialmente en aquellos dedicados a la cuestión antillana y en la defensa de la ley de imprenta.

Como se ha mencionado anteriormente, el recrudescimiento de las leyes de control de prensa que se produjo con la vuelta al gobierno de Narváez, provocó un cambio en los artículos publicados por la revista desde mediados de 1866. En ellos se puede apreciar una disminución de los dedicados a cuestiones de actualidad política, que a partir de esa fecha adquirieron un tono meramente descriptivo, frente al paralelo aumento de los contenidos que tratan cuestiones culturales. También descendió el número de aportaciones de los lectores publicadas en la revista y, desde

---

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 530.

<sup>48</sup> Carmen LLORCA: *Emilio Castelar: precursor de la Democracia Cristiana*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1966, p. 50.

finales de 1865 (en el tomo IV), se añadió en la cabecera la siguiente advertencia que estuvo presente hasta el cese de la publicación:

“Abiertas las columnas de este periódico a los matices todos de la opinión liberal, la Revista solo hace suyas las apreciaciones que en ella aparezcan sin firma particular, dejando integra la responsabilidad de los demás artículos a sus autores respectivos.”<sup>49</sup>

Con respecto a la cuestión antillana, se dedicaron varios artículos al tema. En ellos se reclamó la concesión de las leyes especiales que les fueron prometidas a las provincias antillanas en las Cortes de 1837, así como reformas para la conformación de un gobierno similar al de la metrópoli a las Antillas, la erradicación de la corrupción y el reconocimiento de la igualdad de derechos a sus habitantes. Desde la *Revista Hispano-Americana* se expresó la necesidad de llevar a cabo las ansiadas reformas ya que, en la década de los sesenta, habían surgido movimientos que buscaban la continuidad bajo la nacionalidad española o la separación definitiva de la metrópoli y la implantación de una República independiente<sup>50</sup>. Como se advierte desde las páginas de la publicación:

“Las ideas reformistas de las Antillas flotan en la atmósfera, y se hallan en la mente de todos los cubanos y de los peninsulares ilustrados que han estado o que residen en aquellos dominios, y que comprenden los verdaderos intereses de la patria común.”<sup>51</sup>

Ante dicha situación de malestar, se demandó la implementación de una serie de medidas en que estuvo latente el espíritu democrático. En ellas se planteaba la necesaria instauración de un gobierno representativo elegido mediante elecciones libres, pues se consideraba que estas “tienen por objeto, no solo hacer emanar a los poderes de su verdadero origen, que es el pueblo, sino que este [...] escoja aquellas personas de su confianza que considere más dignas de representarle”<sup>52</sup>. Al mismo tiempo, se reclamaba el cese del gobierno militar y la corrupción a este asociado:

“Es pues una necesidad apremiante y una reforma necesaria para el buen régimen de nuestras provincias ultramarinas, la desaparición completa del

---

<sup>49</sup> *Revista Hispano-Americana*, tomos IV-VI, p. 1º de cada número.

<sup>50</sup> Germán RUEDA HERNANZ: “La España de Isabel II”, en Ana GUERRERO LATORRE, Sisinio PÉREZ GARZÓN y Germán RUEDA HERNANZ: *Historia política 1808-1874*, Madrid, Istmo, 2004, pp. 129-298, esp. p. 298.

<sup>51</sup> Calixto BERNAL: “Un nuevo folleto sobre Cuba”, *Revista Hispano-Americana*, tomo II, entrega 1º, año II, n.º 4, 27 de enero de 1865, p. 29.

<sup>52</sup> Calixto BERNAL: “Leyes especiales para las Antillas españolas II”, *Revista Hispano-Americana*, tomo III, entrega 3º, año II, n.º 13, 12 de junio de 1865, p. 85.

régimen militar: el gobernador general debe ser un hombre civil, y deben abolirse los partidos militares y sus comandantes o gobernadores.”<sup>53</sup>

También se reivindicaba la igualdad de derechos de todos los ciudadanos españoles. Es decir, el reconocimiento de los derechos de los habitantes de las provincias ultramarinas españolas pues, como declara Angulo Heredia:

“Los hijos de Cuba y Puerto-Rico son españoles por su origen, por su raza, por la naturaleza, porque forman parte integrante de la unidad nacional de España, y sin embargo hace treinta años que están privados de los derechos de la ciudadanía española, que están despojados de las garantías que a la seguridad y libertad individual de todos los españoles otorga la Constitución de la monarquía.”<sup>54</sup>

Igualmente, se manifestó el intento de control del gobierno de las ideas liberales en las Antillas mediante una educación deficiente y limitada, la censura o la inexistencia de tribuna pública. Expresaron la inutilidad de dichas medidas ya que aquellos estudiantes de familias acomodadas que se formaban en universidades extranjeras, como Estados Unidos o París, entraban igualmente en contacto con distintas corrientes ideológicas que posteriormente importaban a las Antillas. Tras su retorno, desarrollaban una renovada actitud crítica ante la opresión colonial que posteriormente se extendía entre la población, de forma que con este control “a lo sumo lo que se alcanza es la perturbación de las doctrinas, la retardación de la madurez de las ideas”<sup>55</sup>. Con ello Labra describió tanto su trayectoria vital como la de otros colaboradores de esta publicación, como Julio L. Vizcarrondo, que desempeñaron una importante labor en la prensa, en sociedades y en Cortes para mejorar las condiciones legislativas de los antillanos buscando llevar a ellas los principios democráticos (derecho de expresión, voto y educación, igualdad ante la ley, mayores libertades...) y la abolición de la esclavitud<sup>56</sup>.

---

<sup>53</sup> Fermín GONZALO MORÓN: “Lo que han sido, lo que son, lo que deben ser las cuestiones de ultramar”, *Revista Hispano-Americana*, tomo IV, entrega 15º, año III, n.º 37, 12 de junio de 1866, p. 630.

<sup>54</sup> Antonio ANGULO HEREDIA: “El actual ministerio y los derechos de las Antillas españolas”, *Revista Hispano-Americana*, tomo IV, entrega 10º, año III, n.º 32, 27 de marzo de 1866, p. 331.

<sup>55</sup> Rafael M.<sup>a</sup> DE LABRA: “Los derechos políticos en Ultramar”, *Revista Hispano-Americana*, tomo III, entrega 9º, año II, n.º 19, 12 de septiembre de 1865, p. 325.

<sup>56</sup> Véanse al respecto: Antonio SERRANO DE HARO: “Tres notas sobre Rafael María de Labra”, en Consuelo NARANJO OROVIO, Miguel Ángel PUIG-SAMPER MULERO, Luis Miguel GARCÍA MORA (coords.): *La nación soñada, Cuba, Puerto Rico y Filipinas ante el 98: actas del congreso internacional celebrado en Aranjuez del 2 al 28 de abril de 1995*, Madrid, Doce Calles D.L., 1996, pp. 49-64; Luis Miguel GARCÍA MORA: “Rafael María de Labra (1840-1918): la abolición de la esclavitud y la autonomía colonial”, en Rafael SERRANO GARCÍA (coord.): *Figuras de “La Gloriosa”: aproximación biográfica al sexenio democrático*,



A pesar de que las limitaciones educativas pudieran ser soslayadas por una parte de la población antillana, la censura de los medios de comunicación en las provincias ultramarinas era otro de los grandes problemas. Desde la publicación, colaboradores como Félix de Bona expusieron la falta de libertad de expresión y de prensa en las Antillas españolas señalando cómo:

“Aquella ley permite la publicación de escritos políticos y marca los únicos casos en que puede impedirse su publicación y, no obstante, el que se atreva a escribir un artículo político [...] no solo puede asegurarse que no conseguirá el pase, sino que además debe contar con que desde aquel día figurará entre los sospechosos.”<sup>57</sup>

Se consideraba necesaria la existencia de una prensa libre para la creación de un foro de debate. Los beneficios que esto implicaba, con la comparación de distintos puntos de vista y la difusión de ideas, llevan a Bona a plantear que solo podía ser vista como un peligro para:

“Los hombres viciosos, para los políticos inconsecuentes y de dudosa moralidad, para los funcionarios públicos prevaricadores, para los que defraudan al Estado, para los que explotan la credulidad del vulgo [...] para los que pueden con su torpe conducta intencionada o inocentemente, causar graves daños a la sociedad.”<sup>58</sup>

Este último es un derecho que, debido a la fuerza e influencia que alcanzó la prensa en el periodo de actividad de la *Revista Hispano-Americana*, se vio continuamente vulnerado. Esto se tradujo en el hecho antes mencionado de que, en la publicación, con el recrudescimiento de las leyes de prensa e imprenta ante la subida al poder de Narváez, disminuyera el nivel de crítica hasta desaparecer en los artículos de índole política.

A partir del análisis realizado de los artículos de la *Revista Hispano-Americana* se ha podido apreciar la importancia y el nivel de implantación de los principales

---

Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2006, pp. 125-138; Ulpiano VICENTE HERNÁNDEZ: “La educación popular en el pensamiento de Rafael María de Labra”, *Historia de la Educación*, vol. 1 (1982), pp. 97-108; Juan Félix RODRÍGUEZ PÉREZ y Ana VIZCARRONDO SABATER: “Entre la filantropía y el humanitarismo: Julio Vizcarrondo y Coronado (1829-1889) y la Sociedad Protectora de los niños de Madrid”, *Foro de Educación*, 10 (2008), pp. 297-324.

<sup>57</sup> Félix DE BONA: “Al periódico *La isla de Cuba*. Sobre la necesidad de reformas políticas y económicas en las provincias de Ultramar”, *Revista Hispano-Americana*, tomo II, entrega 1º, año II, n.º 4, 27 de enero de 1865, p. 5.

<sup>58</sup> Félix DE BONA: “La libertad de imprenta”, *Revista Hispano-Americana*, tomo I, entrega 2º, año I, n.º 2, 10 de diciembre de 1864, p. 166.

rasgos o características asociados al concepto de democracia. De las peticiones que realizadas desde las páginas de la revista para las Antillas españolas (gobiernos representativos, autogobierno, elecciones libres, derecho a voto, mejora del sistema educativo antillano, libertad de prensa y de pensamiento...), se puede deducir que el concepto de “democracia” manejado por los autores de los artículos encajaría con ese segundo momento conceptual delimitado por Gonzalo Capellán que abarcaría desde 1849 hasta 1870<sup>59</sup>.

## 5. Conclusiones

El término “democracia” ha permanecido latente en el desarrollo de las sociedades europeas y concretamente de la española, evolucionando y adaptándose a los acontecimientos hasta que, a raíz de las revoluciones francesa y las americanas, consiguió un campo apropiado para su implantación en la sociedad y su realización política. Es precisamente ese auge en el prestigio del concepto que tiene lugar sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX español lo que se ve reflejado en la defensa de los principios democráticos realizada en las páginas de la *Revista Hispano-Americana*.

La búsqueda de referentes internacionales que avalaran su viabilidad, como es el caso de los artículos de Antonio Angulo Heredia, y la presencia de dichos principios en el germen de la misma nación española por parte de Emilio Castelar, dan buena muestra de la vinculación establecida por ambos autores entre las nociones de democracia-progreso-modernidad. Aunque en ambos casos se dio una idealización de los países analizados, viendo en ellos un mayor grado de democratización del que realmente se pudo dar, el objetivo claro en ambos casos era encaminar y fomentar el progreso gradual de España hacia una sociedad democrática. Como objetivo subyacente que se puede dilucidar en el caso de Angulo era la mejora de la situación antillana, ya que en su serie de artículos prestó especial atención al concepto de *self-government* y a la descentralización del poder gubernamental, que eran esbozados por el autor como la posible clave en la resolución de las demandas relativas a la cuestión antillana.

Íntimamente relacionados con este último aspecto mencionado están aquellos artículos en los que se reclamaban medidas que llevaran los principios democráticos a las provincias ultramarinas. En ellos se realizó una denuncia de la situación en las Antillas españolas al mismo tiempo que planteaba la introducción de reformas y se defendía la ley de imprenta. Se trató también de dar un toque de atención al gobierno español y a la población peninsular sobre la tensión de la situación antillana. Con ese fin, se apeló a la promesa realizada en las Cortes de 1837 sobre la concesión de leyes especiales a las Antillas españolas y se reclamó la introducción de reformas que acabasen con la corrupción del gobierno militar e igualaran en derechos a los

---

<sup>59</sup> Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL: “Los momentos conceptuales...”, pp. 130-132.

españoles antillanos con respecto a los peninsulares. Detrás de estas reivindicaciones se puede apreciar el espíritu democrático reclamando derechos y libertades así como garantías que forman parte del concepto normativo de “democracia”.

La noción de “democracia” estaba presente en el imaginario colectivo de la sociedad española decimonónica a través de los múltiples elementos que a ella van asociados, como pueden ser derechos individuales tales como el de expresión, educación y voto, y colectivos como libertad de prensa, igualdad de derechos y tribuna pública. Si bien este concepto era empleado por los distintos grupos del espectro político español, el estudio de esta publicación de tendencia liberal contribuye a dilucidar en qué sentido era entendido el concepto en estas líneas de pensamiento político, junto con la necesidad que veían en llevar los principios democráticos a la sociedad española y concretamente a las Antillas.

## Bibliografía

- AJA, Eliseo: *Democracia y socialismo en el siglo XIX español: el pensamiento político de Fernando Garrido*, Madrid, Edicusa, 1976.
- BLANCO MARTÍN, Miguel Ángel: “Opinión pública y libertad de prensa (1808-1868)”, en VV. AA.: *La prensa española durante el siglo XIX*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1987, pp. 27-52.
- DAVIES, Catherine y SÁNCHEZ, Sarah: “Rafael María de Labra and ‘La Revista Hispano-Americana’, 1864-1867: revolutionary liberalism and colonial reform”, *Bulletin of Spanish Studies: Hispanic Studies and Research on Spain, Portugal and Latin America*, vol. 87, 7 (2010), pp. 915-938.
- DE TOCQUEVILLE, Alexis: *La Democracia en América*, Madrid, Akal, 2007.
- CAETANO, Gerardo: “Itinerarios conceptuales de la voz ‘democracia’ en Iberoamérica (1770-1870)”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp. 15-39.
- CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo: “Los momentos conceptuales. Una nueva herramienta para el estudio de la semántica histórica”, en Javier Fernández Sebastián y Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL (eds.): *Lenguaje, tiempo y modernidad: ensayos de historia conceptual*, Santiago de Chile, Globo Editores, 2011, pp. 113-152.
- CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo y GARCÍA RUIZ, Rocío: “Una poderosa pequeñez. El concepto Democracia en España, 1750-1870”, *Alcores*, 9 (2019), pp. 43-70.

- CARBONELL, José Manuel: "Antonio Angulo y Heredia (1837-1875)", en José Manuel CARBONELL: *La oratoria en Cuba... recopilación dirigida, prologada y anotada*, tomo 1, La Habana, Imp. Montalvo y Cárdenas, 1928, pp. 177-178.
- EIRAS ROEL, Antonio: *El Partido Demócrata español, 1848-1873. Los primeros demócratas*, Madrid, Ediciones 19, 2015.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: "Democracia", en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Juan Francisco FUENTES ARAGONÉS (dirs.): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, pp. 345-361.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo: "Historia conceptual. Actualidad, relevancia, nuevos enfoques", en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL (eds.): *Lenguaje, tiempo y modernidad: ensayos de historia conceptual*, Santiago de Chile, Globo Editores, 2011, pp. 9-20.
- GARCÍA MORA, Luis Miguel: "Rafael María de Labra (1840-1918): la abolición de la esclavitud y la autonomía colonial", en Rafael SERRANO GARCÍA (coord.): *Figuras de "La Gloriosa": aproximación biográfica al sexenio democrático*, Universidad de Valladolid, 2006, pp. 125-138.
- GARCÍA RUIZ, Rocío: "El concepto de democracia en España y México desde finales del siglo XVIII hasta 1824", en Aurora CANO ANDALUZ, Manuel SUÁREZ CORTINA y Evelia TREJO ESTRADA (coords.): *Cultura liberal, México y España: 1860-1930*, Santander, PubliCan, Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2010, pp. 33-57.
- GONZALO, Eduard y REQUEJO, Ferran: "Las democracias", en Miquel CAMINAL BADIA (coord.): *Manual de ciencia política*, Madrid, Tecnos, 2002, pp. 179-235.
- KNIGHT, Franklin W.: "Ideas revolucionarias en la era de las revoluciones", en Alberto GULLÓN ABAD y Antonio GUTIÉRREZ ESCUDERO (coords.): *La constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*, Cádiz, UCA, 2012, vol. 1, pp. 187-200.
- KOSELLECK, Reinhart: *Historias de conceptos: estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Trotta, 2012.
- KOSELLECK, Reinhart: "Historia de los conceptos y conceptos de historia", *Ayer*, 53 (2004), pp. 27-45.
- LLORCA, Carmen: *Emilio Castelar: precursor de la Democracia Cristiana*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1966.
- MORLINO, Leonardo: "Las democracias", en Stefano BARTOLINI (et al.): *Manual de ciencia política*, Madrid, Alianza, 1988, pp. 79-128.

- MORLINO, Leonardo: *Democracias y democratizaciones*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2009.
- PEYROU TUBERT, Florencia: “La formación del Partido Demócrata español: ¿crónica de un conflicto anunciado?”, *Historia Contemporánea*, 37 (2008), pp. 343-372.
- PIZARROSO QUINTERO, Alejandro: “Evolución histórica de la prensa en España”, en Alejandro PIZARROSO QUINTERO (coord.): *Historia de la prensa*, Madrid, Centro de estudios Ramón Areces, 1994, pp. 259-330.
- ROSPIR ZABALA, Juan Ignacio: “Opinión pública. El tránsito hacia el oeste. Los Estados Unidos. Una introducción (1787-1800)”, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 34 (2010), pp. 11-32.
- RODRÍGUEZ, Gabriela y ESTEBAN ILIVITZKY, Matías: “La ‘Democracia’ de Tocqueville: las potencialidades y los problemas de una palabra antigua para dar cuenta de una forma de vida ‘radicalmente nueva’”, *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 3 (2006), pp. 74-95.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, Juan Félix y VIZCARRONDO SABATER, Ana: “Entre la filantropía y el humanitarismo: Julio Vizcarrondo y Coronado (1829-1889) y la Sociedad Protectora de los niños de Madrid”, *Foro de Educación*, 10 (2008), pp. 297-324.
- RUEDA HERNANZ, Germán: “La España de Isabel II”, en Ana GUERRERO LATORRE, Sisinio PÉREZ GARZÓN y Germán RUEDA HERNANZ: *Historia política 1808-1874*, Madrid, Istmo, 2004, pp. 129-298.
- SERRANO DE HARO, Antonio: “Tres notas sobre Rafael María de Labra”, en Consuelo NARANJO OROVIO, Miguel Ángel PUIG-SAMPER MULERO, Luis Miguel GARCÍA MORA (coords.): *La nación soñada, Cuba, Puerto Rico y Filipinas ante el 98: actas del congreso internacional celebrado en Aranjuez del 2 al 28 de abril de 1995*, Madrid, Doce Calles, 1996, pp. 49-64.
- VELASCO PASCUAL, Gonzalo: *Revista Hispano-Americana (1864-1867)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2013, inédito.
- VICENTE HERNÁNDEZ, Ulpiano: “La educación popular en el pensamiento de Rafael María de Labra”, *Historia de la Educación*, vol. 1 (1982), pp. 97-108.